



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		5
A. Título de la Auditoría		5
B. Objetivo		6
C. Alcance		6
D. Criterios de Selección		10
E. Áreas Revisadas		11
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		11
G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría		13
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		14
IV. CONCLUSIONES		14
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		15
VI. DICTAMEN		16



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2022 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos Propios y Federales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 10 de marzo de 2023, mediante oficio SM/0437/2023 y 28 de abril mediante oficios SM/0814/2023, SM/0817/2023, SM/0818/2023, SM/0820/2023, SM/0826/2023, SM/0830/2023 y SM/0831/2023.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 15 de marzo de 2023 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El municipio de Benito Juárez es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano el 12 de enero de 1975, y en consecuencia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, contempla su existencia jurídica.

El 12 de enero de 1975 se promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en la cual se estableció la división interna del Municipio de Benito Juárez y seis municipios más. La división interna del estado se estableció en siete municipios libres: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres.

DE SU OBJETO

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al Ayuntamiento el ejercicio de sus facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal
- Un Síndico
- Nueve Regidores electos de mayoría relativa y
- Seis Regidores electos de representación proporcional

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra pública al **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

- 22-AEMOP-A-GOB-070-158, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recurso Fiscal (Saneamiento Ambiental).
- 22-AEMOP-A-GOB-070-159, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recurso Fiscal 2022.
- 22-AEMOP-A-GOB-070-160, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- 22-AEMOP-A-GOB-070-161, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

22-AEMOP-A-GOB-070-162, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Presupuesto Participativo 2022.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo destinado a obra pública: \$ 261,846,656.91

Población Objetivo-Seleccionada: \$ 261,846,656.91

Muestra Auditada: \$ 206,268,109.82

Representatividad de la muestra: 78.77%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De los Recursos Propios y Federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

Tabla No. 1. Muestra auditada.

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Recurso Fiscal (Saneamiento Ambiental). *	\$ 5,248,250.73	\$ 5,248,250.73	100.00
Recurso Fiscal 2022.	\$ 2,861,236.38	\$ 2,291,829.45	80.01
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	\$ 56,723,933.56	\$ 51,558,195.42	90.89
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).	\$ 195,291,742.86	\$ 145,448,340.84	74.47
Recursos del Presupuesto Participativo 2022. *	\$ 1,721,493.38	\$ 1,721,493.38	100
TOTALES:	\$ 261,846,656.91	\$ 206,268,109.82	78.77

Fuente: Elaboración propia.

NOTA: * El importe indicado es el anticipo otorgado a la empresa, la obra fue provisionada para el siguiente ejercicio.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de 32 obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
Recurso Fiscal (Saneamiento Ambiental)				
1	(SA001)	MBJ-DGOP-PMI-(F.S.A.)-30-2022	Peatonalización, mejoramiento y equipamiento de la Av. J. López Portillo, SMZA 85, Puerto Juárez.	\$ 5,248,250.73 *



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
SUBTOTAL POR FONDO				\$ 5,248,250.73 *
Recurso Fiscal 2022				
2	RF001	MBJ-DGOP-(RF)-01-2022	Corredor Cultural Av. Sunyaxchen.	\$ 799,915.69
3	RF002	MBJ-DGOP-(RF)-02-2022	1er Parque Pet Friendly de la SM 44 Av. Kabah.	\$ 991,196.42
4	RF003	MBJ-DGOP-(RF)-03-2022	CDC de atención al adulto mayor Reg. 233.	\$ 500,717.34
SUBTOTAL POR FONDO				\$ 2,291,829.45
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)				
5	FORTAMUN 012	MBJ-DGOP-(33)-38-2022	Cubierta ligera en Estación Central de Bomberos de la SMZA 23.	\$ 2,262,598.86
6	FORTAMUN 010	MBJ-DGOP-(33)-34-2022	Equipamiento de luz y sonido del Teatro de la Ciudad	\$ 34,990,275.83
7	FORTAMUN 011	MBJ-DGOP-(33)-35-2022	Trabajos complementarios del Teatro de la Ciudad	\$ 3,992,795.75
8	FORTAMUN 007	MBJ-DGOP-(33)-06-2022	Rehabilitación de Av. 135.	\$ 10,312,524.98
SUBTOTAL POR FONDO				\$ 51,558,195.42
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)				
9	FISM 013	MBJ-DGOP-(33)-08-2022	Construcción de red de alumbrado público en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Chac Mool.	\$ 1,960,390.96
10	FISM 011	MBJ-DGOP-(33)-19-2022	Rehabilitación de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, en las avenidas Lak'in de calle Palma Mexicana a Av. Centenario y Av. Palma Real de Av. Centenario a Av. Chetumal etapa dos.	\$ 20,693,653.61
11	FISM 021	MBJ-DGOP-(33)-25-2022	Construcción de andador urbano en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 85.	\$ 7,995,783.95
12	FISM 022	MBJ-DGOP-(33)-25-2022	Construcción de ciclo vía en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. José López Portillo, Super Manzana 85.	\$ 2,880,784.48
13	FISM 012	MBJ-DGOP-(33)-07-2022	Construcción de red de alumbrado público en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, avenidas Lak'in y Palma Real.	\$ 9,136,624.56
14	FISM 018	MBJ-DGOP-(33)-14-2022	Construcción de ciclo vía, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Chac Mool.	\$ 5,717,024.92
15	FISM 025	MBJ-DGOP-(33)-28-2022	Rehabilitación de pavimento en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 84.	\$ 6,427,907.45
16	FISM 029	MBJ-DGOP-(33)-27-2022	Ampliación de la red de drenaje sanitario en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 97.	\$ 18,370,845.20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
17	FISM 014	MBJ-DGOP-(33)-12-2022	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, calle 19.	\$ 5,317,502.55
18	FISM 028	MBJ-DGOP-(33)-27-2022	Ampliación de red de drenaje sanitario en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 84.	\$ 1,030,549.84
19	FISM 001	MBJ-DGOP-(33)-12-2022	Construcción de guarniciones y banquetas en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Chac Mool.	\$ 4,536,606.28
20	FISM 005	MBJ-DGOP-(33)-18-2022	Construcción de guarniciones y banquetas en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, avenidas Lak'in y Palma Real.	\$ 3,509,602.63
21	FISM 032	MBJ-DGOP-(33)-33-2022	Ampliación de la red de alumbrado público en calle 82, Smza 77, en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo.	\$ 1,075,891.09
22	FISM 033	MBJ-DGOP-(33)-36-2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela Primaria Gualberto Salazar, en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 256.	\$ 4,113,779.72
23	FISM 035	MBJ-DGOP-(33)-29-2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela Primaria Ek Balam, en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 247.	\$ 4,127,057.60
24	FISM 034	MBJ-DGOP-(33)-39-2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela Preescolar Zoila María Sabido Kantún, en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 259.	\$ 4,183,707.78
25	FISM 006	MBJ-DGOP-(33)-17-2022	Rehabilitación de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, calle 19 entre av. Puerto Juárez y Av. José López Portillo	\$ 8,307,327.19
26	FISM 003	MBJ-DGOP-(33)-10-2022	Rehabilitación de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Av. Chac Mool, entre Av. Tules y Av. Gonzalo Guerrero.	\$ 15,603,463.57
27	FISM 015	MBJ-DGOP-(33)-13-2022	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 98.	\$ 3,884,416.30
28	FISM 010	MBJ-DGOP-(33)-20-2022	Construcción de red de drenaje sanitario, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 98.	\$ 4,770,743.32
29	FISM 026	MBJ-DGOP-(33)-26-2022	Ampliación de alumbrado público, en el municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 84 y 85.	\$ 4,174,098.73
30	FISM 008	MBJ-DGOP-(33)-20-2022	Rehabilitación de pavimento, municipio de Benito Juárez, localidad Cancún, Quintana Roo, Super Manzana 98.	\$ 7,630,579.11
SUBTOTAL POR FONDO				\$ 145,448,340.84



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
Recursos del Presupuesto Participativo 2022				
31	PP001	MBJ-DGOP-PMI-(F.P.P.)-22-2022	Juegos infantiles en parque de la Super Manzana 260, fraccionamiento Prado Norte.	\$ 948,823.46 *
32	PP002	MBJ-DGOP-PMI-(F.P.P.)-32-2022	Construcción de trota pista aeróbica en la unidad deportiva José María Morelos, Super Manzana 71.	\$ 772,669.92 *
SUBTOTAL POR FONDO				\$ 1,721,493.38
TOTAL:				\$ 206,268,109.82

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados del Clasificador por Objeto del Gasto del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez.

NOTA: * El importe indicado es el anticipo otorgado a la empresa, la obra fue provisionada para el siguiente ejercicio.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez** se seleccionó un porcentaje de 78.77%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección General de Obras Publicas del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez** del ejercicio fiscal 2022. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

- Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
- Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
- Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0368/04/2023, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
M.A.S.J.P. Francisco Javier Martínez Castillo	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A"
M. en Aud. Daniel Argelio Peraza Sánchez	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A"

Fuente: Elaboración propia.

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, así como durante el proceso de la verificación física de las obras, no se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados por lo cual no se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



originaron observaciones de cumplimiento legal, ni se determinaron observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso no se presentaron observaciones de presunto daño o de cumplimiento legal.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y 44, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Recomendación al Titular del **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda a fin de que se continúen fortaleciendo los procesos administrativos y los sistemas de control aplicados en la integración de los Expedientes Técnicos Unitarios de las obras públicas.

Tabla No 4. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES		
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS				
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recurso Fiscal (Saneamiento Ambiental).	22-AEMOP-A-GOB-070-158	0	0	0
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recurso Fiscal 2022.	22-AEMOP-A-GOB-070-159	0	0	0
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de	22-AEMOP-A-GOB-070-160	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES		
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).				
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).	22-AEMOP-A-GOB-070-161	0	0	0
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Presupuesto Participativo 2022.	22-AEMOP-A-GOB-070-162	0	0	0
	TOTAL	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 20 de diciembre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, números **22-AEMOP-A-GOB-070-158**, **22-AEMOP-A-GOB-070-159**, **22-AEMOP-A-GOB-070-160**, **22-AEMOP-A-GOB-070-161** y **22-AEMOP-A-GOB-070-162** denominadas **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recurso Fiscal (Saneamiento Ambiental)”**, **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recurso Fiscal 2022”**, **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)”**, **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



realizadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)” y “Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Presupuesto Participativo 2022”, respectivamente, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a la entidad fiscalizable se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los Recursos Propios y Federales, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA